

¿Políticas públicas con perspectiva de género o justificación del gobierno a partir de su impacto social? El caso de la comunidad de San Nicolás Tlazala, Estado de México

Public Policies with a Gender Perspective or Justification of the Government based on its Social Impact? The Case of the Community of San Nicolás Tlazala, State of Mexico

Alfredo García Rosas*

Germán Santillán Delgado**

Aarón García Galán***

Resumen

Internacionalmente ha existido, en los últimos tiempos, un activismo muy marcado en torno al reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres que impulsa, desde el seno de las Naciones Unidas, el empoderamiento de la mujer y el pleno goce y disfrute de sus derechos humanos, identificados también dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, con ello, busca posicionar internacionalmente el tercer objetivo correspondiente a “eliminar las desigualdades entre los géneros”.

Tal proceso de priorización internacional ha exigido la adopción de políticas públicas y una normatividad generalizada a través de sus gestiones de asistencia para el desarrollo. Bajo este escenario, la comunidad internacional se ha esforzado cada vez más por la aplicación transversal de la perspectiva de género, que implica la adopción, desde el ámbito jurídico, de la equidad, aunado a los cambios estructurales en las políticas públicas y organizativas de los Estados, tendentes a operativizar e instrumentar acciones en pro de la equidad de género. Y México no ha sido ajeno a dicho proceso de obligaciones internacionales, por lo que ha impulsado el incluir la perspectiva de género en todas las políticas públicas (educativas, de salud, laborales, político-electorales, etc.), a fin de eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres modificando los patrones de conducta que permitan disminuir los prejuicios, las costumbres y los estereotipos que tanto perjudican a este grupo social en específico.

* Dr. en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Complutense de Madrid; profesor-investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México (Uaemex).

** Dr. en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho; profesor-investigador de la Unidad Temascaltepec, Uaemex.

*** Estudiante de Licenciatura en Derecho de la Facultad de Derecho de la Uaemex.

El presente análisis, llevado a cabo a partir de un estudio de campo cuantitativo y cualitativo realizado en la comunidad de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México, pretende mostrar la existencia, eficacia o ineficacia de políticas públicas y programas creados a partir de los mismos que estén dirigidos a las mujeres de dicha comunidad y conocer el impacto que produce dentro de su esfera social.

Palabras clave: política pública, programa público, género, mujer, derechos humanos, perspectiva de género e impacto social.

Abstract

Internationally, there has been a very marked activism in recent times around the recognition of the human rights of women, impelling from the United Nations the empowerment of women and the full enjoyment and enjoyment of their human rights, identified even within the Millennium Development Goals, aiming at internationally positioning the third objective of "eliminating gender inequalities".

Such an international prioritization process has required the adoption of generalized policies and norms through its development assistance efforts. Under this scenario, the international community has increasingly strived for the cross-cutting application of the gender perspective, which entails the legal adoption of equity, coupled with structural changes in the public and organizational policies of States, aimed at the operationalization and implementation of actions in favor of gender equity. And Mexico has not been unaware of this process and international obligations, so it has promoted the inclusion of a gender perspective in all public policies, namely (education, health, labor, political-electoral, etc.), in order to eliminate violence and discrimination against women, by modifying the behavior patterns that allow to diminish the prejudices, the customs and the stereotypes that so much harm to this social group.

The present analysis, carried out from a field study carried out in the community of San Nicolás Tlazala, municipality of Capulhuac de Mirafuentes, in State of Mexico, aims to show the existence, efficacy or inefficacy of public policies and programs created to starting from the same ones that are directed to the women of this community and to know its impact within its social sphere.

Keywords: public policy, public program, gender, women, human rights, gender perspective and social impact.

Introducción

Actualmente, a nivel mundial —y, por supuesto, en el contexto de México y, en particular, del Estado de México—, las desigualdades sociales que surgen en el colectivo en torno a lo que se entiende por género fomentan de forma alarmante la injusticia social, la subordinación, la marginación y, por ende, la mala e insuficiente calidad en la vida de las personas, lo cual se traduce en expresiones de violencia estructural que se oponen a los fines que se buscan en torno al desarrollo humano (Tarrés, 2011). Se puede determinar que, por un lado, resulta indispensable que existan criterios de inclusión, equidad, igualdad y disminución de la violencia para que pueda existir la paz en una determinada sociedad y, por el otro, hablando de desarrollo, éste no puede existir si las personas no ejercen plenamente sus derechos y no tienen acceso a las mismas oportunidades en todos los campos de la vida.

Hablar de desarrollo humano presupone hablar en este momento de equidad de género (Moreno, 2014), toda vez que es un valor universal reconocido en la era de los derechos humanos, orientado a exaltar el reconocimiento de la dignidad humana.

En este sentido, tanto la equidad de género como el desarrollo humano se encuentran inmersos dentro del escenario internacional y nacional que afronta la realidad de los derechos humanos a partir de diversos documentos legales, en los cuales la institucionalización de la perspectiva de género, como parte de las políticas públicas que deben llevar a cabo los diferentes Estados democráticos del orbe, será una constante y una obligación por parte de éstos. Dicha institucionalización deberá verse como un proceso en el cual la perspectiva sea vista como la inserción sistemática y continua de la misma en el derecho, las instituciones y las prácticas comunes, permitiendo deconstruir las desigualdades existentes en torno al género si es posible que se alcancen a interiorizar los valores y los criterios que inciden en la perspectiva de género (Mejía, 2012).

Ahora bien, la transversalización, proceso a través del cual dentro de la institucionalización se busca el cambio de las mentalidades, la incorporación de la política y su normalización para que se vuelva una práctica común, no puede ser una realidad si no existe voluntad política para que ésta se lleve a cabo. Por lo tanto, en el presente caso la transversalización de la perspectiva de género será aquella mediante la cual se lleven a cabo las estrategias y los procesos a través de los cuales se cambien las formas en las que operan las instituciones en todos los órdenes y niveles organizacionales en relación con el poder y los privilegios asociados al trabajo o a las actividades realizadas tanto por hombres como por mujeres.

Cabe señalar que tanto la institucionalización como la transversalización deben reflejarse en las políticas públicas, entendidas éstas como el mecanismo desarrollado dentro del sector público para satisfacer las necesidades sociales una vez identificada una problemática social; por lo que el éxito de las mismas dependerá no sólo de la introducción de un diseño institucional adecuado, sino del contexto social y político de las instituciones (Luna y Villavicencio, 2012). Siguiendo esta idea, la tendencia de los gobiernos democráticos, a partir de la inclusión del género en el desarrollo humano, ha sido crear organismos y generar acciones en sus diversos ámbitos que se encuentran al alcance de la perspectiva de género, como el acceso de las mujeres a programas y políticas que estén encaminados a la consecución de una vida libre de violencia en todas sus manifestaciones y en todos los niveles.

Bajo este escenario, los derechos humanos se han convertido en un tema preponderante dentro de las sociedades democráticas, sobre todo en aquellos países cuyas instituciones son estandartes de un real y verdadero Estado de derecho, el cual buscará tanto el desarrollo humano como el mantenimiento de las condiciones óptimas indispensables para generar el orden y la seguridad que necesitan las personas para poderse realizar socialmente.

Así, en cuanto al Estado de México, la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, publicada en 2010, aun cuando habla de la transversalidad (art. 6, fr.

XVIII), refiere un sistema estatal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, pero sin aclarar qué se entenderá por ésta, manifestando únicamente que coadyuvará en la modificación de estereotipos que discriminen y fomenten la violencia de género (art. 10, fr. VII).

Ante lo expuesto, aún queda mucho por hacer en torno a la transversalidad de la perspectiva de género en la entidad si se toma en cuenta que, en julio de 2015, la Secretaría de Gobernación declaró formalmente la instalación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en 11 municipios debido a los altos índices de violencia registrados, coadyuvando así a garantizar el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres mexiquenses.

Entre las medidas que dio la Secretaría de Gobernación al gobierno mexiquense se encuentran la definición de una estrategia de prevención, vigilancia y seguridad pública; la elaboración de protocolos de actuación y reacción policial; la integración de un banco de datos de violencia contra la mujer para la correcta generación de políticas públicas de prevención y atención a la mujer, así como la capacitación y la profesionalización del servicio público en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Con lo anterior se manifiesta que, a pesar de que la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México expuso la necesidad de contemplar la transversalidad de la perspectiva de género en las instituciones gubernamentales, no existe un proceso real de implementación de la misma, ya que la imposición de la alerta de género evidencia estas insuficiencias e ineficacias dentro del aparato gubernamental, en especial, en su sistema de procuración de justicia.

San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, y su normatividad en materia de equidad de género

Bando Municipal de Capulhuac de Mirafuentes

Para el municipio, fomentar la participación de los ciudadanos en los sectores políticos, económicos, sociales y culturales es una prioridad para poder generar vínculos y, con ello, evitar que se desarrolle algún tipo de discriminación hacia cualquier grupo vulnerable, apoyándose en normativas nacionales e internacionales, a través de las cuales se busca el respeto a los derechos humanos de sus habitantes.

La normativa municipal establece que en materia de derechos humanos (art. 185):

Todas las personas en Capulhuac gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y las leyes y demás disposiciones aplicables en la materia. Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. El Ayuntamiento deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (Bando Municipal de Capulhuac, 2016).

Sin duda, la masculinidad hegemónica egocéntrica es uno de los principales problemas que afecta a las mujeres en el Estado de México, razón por la cual dicho bando municipal se preocupa por promover la equidad de género dentro del municipio estableciendo que:

Artículo 182. El ayuntamiento promoverá la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres como parte de sus políticas públicas en concordancia con las de carácter federal y estatal, contando con el Modelo de Equidad de Género, para promover la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres.

Artículo 183. Es responsabilidad de todas las dependencias administrativas programar y ejecutar acciones específicas que garanticen igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo integral de la Juventud (Bando Municipal de Capulhuac, 2016).

Es así que el ayuntamiento tiene la obligación de salvaguardar la equidad de género en la demarcación a través de la Coordinación de Equidad de Género, la cual tiene como función:

CAPÍTULO II DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES DE CAPULHUAC

Artículo 184. El Ayuntamiento a través de la Coordinación de Equidad de Género, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría jurídica y atención psicológica a la mujer que así lo requiera;
- II. Promover la superación educativa y cultural de la mujer;
- III. Implementar las acciones y programas dirigidos al mejoramiento de las condiciones de la mujer;
- IV. Ejecutar las acciones orientadas a difundir los derechos humanos de la mujer en las diferentes comunidades que integran el Municipio de Capulhuac;
- V. Empezar acciones en favor de la mujer, en coordinación con los Institutos u organismos municipales;
- VI. Elaborar un diagnóstico de las problemáticas que enfrenta la mujer en el municipio y posibles alternativas de solución;
- VII. Investigar, recopilar y analizar situaciones específicas de la condición de la mujer en el Municipio, a efecto de elaborar y proponer estrategias para su mejoramiento;
- VIII. Desarrollar programas en materia de salud, en coordinación con instituciones públicas, privadas y sociales que conlleven al beneficio de la mujer en el municipio;

- IX. Fomentar, promover y organizar grupos de mujeres para apoyar y participar en los programas de género en el municipio; Bando Municipal 2015 Ayuntamiento Constitucional 77
- X. Coordinar la ejecución de los programas para apoyar el desarrollo de la mujer en el campo laboral, a través de la capacitación, adiestramiento y difusión de los derechos laborales;
- XI. Promover la participación de la mujer en proyectos productivos;
- XII. Atender y canalizar a la unidad jurídica del Instituto Mexiquense de la Mujer o a otras instancias gubernamentales o municipales, a las mujeres que soliciten orientación jurídica en problemas específicos; y
- XIII. Desarrollar las demás funciones inherentes a su competencia (Bando Municipal de Capulhuac, 2016).

En el mismo sentido, la defensoría municipal de los derechos humanos tiene el deber de proteger los derechos humanos de los ciudadanos de presuntas violaciones cometidas por los servidores públicos que laboran en dicho municipio:

Artículo 187. Sin perjuicio a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y difundir la cultura de los derechos humanos entre las autoridades, servidores públicos municipales, vecinos y habitantes del Municipio;
- II. Defender los derechos humanos de los habitantes del Municipio, de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia; y
- III. Coordinarse con el Ayuntamiento para la eficaz realización de las tareas que le son encomendadas (Bando Municipal de Capulhuac, 2016).

Resulta interesante observar que a este alejado municipio ha llegado la creación de normas encaminadas a fomentar la equidad de género, con el fin de salvaguardar la protección de los derechos humanos de las mujeres y lograr que ellas tengan un mayor y mejor desarrollo dentro de su comunidad, no sólo en el Estado de México.

Coordinación de Equidad de Género del Municipio de Capulhuac de Mirafuentes

En el anterior bando municipal se tenía contemplado al Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres de Capulhuac para proteger a las mujeres que residen en dicho municipio; sin embargo, en 2016 se hicieron modificaciones al Bando Municipal de Capulhuac de Mirafuentes derogando a dicho instituto, por lo que en la actualidad el área que se encarga de salvaguardar los derechos humanos de las mujeres es la Coordinación de Equidad de Género.

Programas y políticas públicas dirigidos a las mujeres en la comunidad de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), realizado en 2010, la mayor concentración poblacional del municipio de Capulhuac se localiza en tres comunidades:

- Cabecera municipal “Capulhuac de Mirafuentes”: 60.86%,
- San Miguel Almaya: 14.48%,
- San Nicolás Tlazala: 13.42%.

La última comunidad se divide en dos regiones: San Nicolás Tlazala y Agua Blanca, que cuentan con 5941 habitantes, de los cuales 2951 son hombres y 2990, mujeres; consta de 1420 hogares con un promedio de 2.9 habitantes por hogar; no obstante, el Centro de Salud San Nicolás Tlazala mencionó que “en un estudio realizado por el personal de campos [sic] técnico en atención primaria a la salud arrojó un total de 6234 habitantes”.¹

¹ Información proporcionada por el Centro de Salud San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, Estado de México.

Para 2016, la población se distribuía en la región de la siguiente manera:

<i>Población</i>	<i>Habitantes</i>
Rancho "Capetillo"	29
Colonia La Lagunilla	302
Los Sauces	105
Agua Blanca	1112
San Nicolás Tlazala	4686

Fuente: elaboración propia con base en el trabajo de campo "Censo de Tarjetas de Visita Familiar y Centro de Salud Tlazala" (2016).

Ahora bien, la distribución poblacional por sexo y grupo etario en la localidad de San Nicolás Tlazala, Capulhuac, de agosto de 2015 a julio de 2016, se encontraba conformada así:

<i>Grupo etario</i>	<i>Hombres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
75 y más	19	0.30	31	0.50	50	0.82
70-74	34	0.55	36	0.58	70	1.15
65-69	50	0.80	48	0.77	98	1.61
60-64	57	0.91	61	0.98	118	1.94
55-59	76	1.22	74	1.19	150	2.47
50-54	85	1.36	86	1.38	171	2.81
45-49	115	1.84	90	1.44	205	3.37
40-44	135	2.17	135	2.17	270	4.44
35-39	150	2.41	171	2.74	321	5.28
30-34	270	4.33	220	3.53	490	8.06
25-29	350	5.61	380	6.10	730	12.00
20-24	416	6.67	411	6.59	827	13.60
15-19	324	5.20	341	5.47	665	10.93
10-14	280	4.49	274	4.40	554	9.11
4-9	341	5.47	346	5.55	687	11.30
0-4	414	6.64	414	6.64	828	13.61
total	3116	49.98	3118	50.02	6234	97.56

Fuente: Censo Tarjetas de Visita Familiar y Centro de Salud Tlazala 2016.

Defensoría de los Derechos Humanos de Capulhuac

Es la institución encargada de dar asesorías y recibir quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de los ciudadanos de la localidad, cometidas por servidores públicos. Igualmente, imparte pláticas o conferencias y realiza actividades de capacitación, las cuales contribuyen a que la ciudadanía conozca y reconozca la importancia de los derechos humanos y el impacto que su observancia puede generar en temas tan relevantes como la equidad de género.

Al respecto, el titular de la defensoría comentó:

Se han impartido conferencias en las diferentes escuelas del municipio de Capulhuac, referentes al bienestar de la mujer. Asimismo, la primera vez que impartimos la conferencia sobre el rol y la importancia de ser mujer fue en la Secundaria Núm. 387 “Cauahutémoc”, San Nicolás Tlazala, la cual se llevó a cabo el 6 de septiembre del [sic] 2016, y en la que asistieron 225 personas, entre ellos [sic] alumnos y madres de familia. En dicha conferencia se habló de la importancia de conocer las diferentes normativas en torno a la protección de los derechos humanos de las mujeres, como también [sic] el respeto a la integridad de las mismas y, por ende, fomentar la equidad de género en la comunidad estudiantil y fuera de ella.²

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Localidad: Capulhuac, Tlaxala, México Dirección: SECUNDARIA No. 387, Cauahutémoc, Tlaxala

Titular: AGUSTÍN GÓMEZ CONDE

Generales: Fecha de la actividad: 06/09/2016 Fotografías:



CONFERENCIAS PARA DIFUNDIR EL CONTENIDO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y TEMAS RELACIONADOS.

NUMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS: 225

Fecha de elaboración: 06/09/2016

OBSERVACIONES: CONFERENCIA QUE SE EFECTUÓ CON ALUMNOS Y MADRES DE FAMILIA, AL EFECTO DE ABORDAR EL TEMA: "EL ROL Y LA IMPORTANCIA DE SER MUJER"; Y "RIESGOS DE LOS ADOLESCENTES EN LA SOCIEDAD ACTUAL". PARA PREVENIR CONDUCTAS QUE PERJUDICAN A LOS JÓVENES Y A SUS FAMILIARES.

² Información proporcionada por la titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer, Capulhuac, Estado de México.

Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer de Capulhuac o Coordinación de Género

Dentro de la Presidencia Municipal, esta dependencia se encarga de:

realizar actividades de gestión, apoyo y asesoría para las mujeres que han sufrido algún tipo de agresión física o verbal; dicha Coordinación se compromete a que las mismas reciban la atención profesional, jurídica y psicológica con el objetivo de canalizarlas con las instancias correspondientes. También promueve acciones mediante conferencias encaminadas a prevenir el maltrato a las mujeres, aplicándolo en campañas de prevención, que se imparten [sic] en centros de salud, escuelas y en sectores empresariales mediante el uso de trípticos, carteles informativos o de forma auditiva.³

Por otro lado, las políticas públicas que lleva a cabo la coordinación en beneficio de las mujeres del municipio son, según lo expresado por la titular de dicho organismo:

Asistencia en las oficinas

Toda mujer que solicite ayuda en nuestras oficinas es asesorada de acuerdo a [sic] la petición que haga, ya que, en ocasiones, sólo son para saber qué actividades se realizan en esta coordinación, como también [sic] cuáles son los talleres y en qué podemos apoyarlas para contribuir económicamente en el hogar. Las personas que llegan con problemas en los cuales no tenemos injerencia jurídica las canalizamos en las dependencias correspondientes siempre y cuando lo requieran.

Acciones de lucha contra la violencia hacia las mujeres

Las actividades que hemos realizado para prevenir la violencia son [sic], principalmente, en escuelas y explanadas públicas de este municipio con el firme propósito de dar a conocer a las mujeres, mediante conceptos, lo que significa la violencia; así como también [sic], mediante ejemplos claros, se explican los tipos de violencia y las formas en [sic] que se presentan, para que, con ello, el mensaje sea recibido de manera concisa.

Acciones para llegar a una equidad de género

Se imparten conferencias en las que el ponente explica al público que no es una lucha de feminismo, es una petición de igualdad de oportunidades políticas, laborales y económicas, de las cuales [sic] las mujeres y los hom-

³ Información proporcionada por la titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer, Capulhuac, Estado de México.

bres deben gozar, ya que la mayoría de las mismas [sic] desconoce los fundamentos legales que son aplicables para proteger sus derechos humanos. *Acciones para prevenir embarazos en las adolescentes*

Es una situación que alerta a toda la sociedad y, por lo cual, estamos luchando para prevenir, disminuir y erradicar dicha problemática mediante conferencias y apoyos federales para ayudar a las adolescentes que ya están en dicha situación y prevenir a las que no.

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (Cemybs) es el organismo que se encarga de ofrecer [sic] cursos y talleres para que nos preparemos [sic] de manera adecuada a las necesidades de las mujeres. Asimismo, el Gepea (Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes), a nivel estatal, es el organismo que tiene como función trabajar directamente con los municipios, siendo que en primer punto se encargó de promover la creación de un grupo municipal llamado GMPEA (Grupo Municipal para Prevenir Embarazo en Adolescentes), del cual soy la titular responsable en coordinar; por lo cual nuestras actividades a desarrollar son conferencias, talleres, cursos y, sobre todo, el uso de programas federales y estatales con la finalidad de ayudar a los adolescentes en [sic] prevenir embarazos y auxiliar a las mujeres que ya están en esta situación. Dichas actividades las realizamos en las escuelas de este municipio, en nuestras oficinas y lugares claves [sic] de las comunidades: auditorios, explanadas públicas y bibliotecas; cabe mencionar que todo esto es mediante las gestiones que realizamos y, en ocasiones, el presupuesto sale de nuestro bolsillo.

Algunas de las conferencias que se han impartido sobre este tema son:

1. "Prevención del embarazo en adolescentes",
2. "Cómo hacer [sic] el uso correcto de preservativos",
3. "Eres dueño de tu cuerpo, tú decides".⁴

Asimismo, la titular de la Coordinación mencionó los cursos y los programas que se fomentan dentro del municipio para que las mujeres mejoren su calidad de vida:

Cursos

- a) Elaboración de jabones,
- b) Bisutería,
- c) Elaboración de cereal con chocolate.

⁴ Información proporcionada por la titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer, Capulhuac, Estado de México.

Programas

a) Programa de Proma-Joven, el cual tiene como función otorgar becas económicas para [sic] adolescentes embarazadas y que se encuentran estudiando, de 14 a 18 años.

b) Programa “Futuro en Grande”, el cual funciona [sic] para brindar despensas y pañaleras a las mujeres de 14 a 18 años que estén embarazadas o que ya cuenten con algún progenitor.⁵

Después de analizar las acciones que desarrollan la defensoría municipal y la Coordinación del Instituto de la Mujer, se puede entender que ambas buscan mejorar la calidad de vida de las mujeres de esta comunidad mediante conferencias como medida principal; sin embargo, es recomendable que dichos organismos desarrollen estrategias para que los programas que están contemplados para este fin se apliquen cabalmente y puedan ayudar en la erradicación de aquellos temas que impiden a las mujeres desenvolverse de forma más igualitaria dentro de la comunidad.

Cabe resaltar la problemática que genera en la comunidad el tema de los embarazos a temprana edad en los adolescentes, ya que, como se observa, los programas mencionados están encaminados a solucionar el problema otorgando apoyos monetarios o en especie.

Centros educativos

Resulta fundamental conocer cuáles son los lineamientos que se aplican dentro de los centros educativos de la localidad, ya que en estos espacios académicos comienzan el desarrollo y la formación integral de los jóvenes.

Primaria “Profesor León Guzmán”

Dentro de los lineamientos establecidos en la Primaria “Profesor León Guzmán”, y en relación con lo acontecido durante el ciclo escolar 2015-2016, se realizó una entrevista al director de la misma abordando las siguientes temáticas:

- “Programas o acciones aplicadas en el centro escolar”,
- “Vulnerabilidad de las mujeres”,
- “Machismo”,
- “Embarazo en las(os) adolescentes”.

⁵ Información proporcionada por la titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer, Capulhuac, Estado de México.

Al respecto, el director del plantel expuso lo siguiente:

De acuerdo al [sic] plan y programa que se nos ha implementado, no tenemos algo establecido como tal, sólo se ha retomado información de algunas conferencias que nos han impartido las dependencias provenientes de la Comisión de Derechos Humanos —un ejemplo es sobre [sic] el tema del maltrato hacia las mujeres—.

Sin embargo, nosotros fomentamos la convivencia en nuestros alumnos, ya que esto genera que exista confianza entre ellos mismos, y puedan tenernos confianza en comunicarnos a nosotros los profesores sobre [sic] los problemas que llegan a ocurrir dentro de su hogar; con este mecanismo hemos sido testigos de violencia intrafamiliar.

También [sic], otro tema que, en mi trayectoria como director me he percatado, es que los padres tienden a emigrar a otro país para mejorar la calidad de vida de sus familias, pero, en ocasiones, esto conlleva a que las mujeres que se quedan en el [sic] cuidado de los hijos vuelvan a contraer matrimonio con otra persona por motivos propios; entonces, en mi consideración, esto genera una problemática para los varones, ya que, al ver esta situación por parte de su madre, tienden a obtener [sic] conductas machistas hacia las mujeres.

Nosotros optamos por desarrollar algún tipo de plática sobre el tema de los derechos humanos, pero los padres y los alumnos no se encuentran interesados en escuchar estas pláticas y, si fuese el caso de que se presente alguna clase de interés, es muy limitada la participación de los padres de familia, ya que en nuestra comunidad existe mucho analfabetismo, y prefieren no meterse en asuntos de esta clase que por su inexperiencia piensan que son jurídicos o son temas del DIF.

Podemos decir que dentro de la sociedad subsiste el machismo, por lo que los padres toman la decisión de abandonar a sus hijos e irse con otras mujeres, y pues es una situación que preocupa porque genera conductas negativas reflejadas en la escuela; nosotros como medida, atendemos estos casos para que no [sic] genere violencia dentro de la comunidad estudiantil.

Asimismo, debo decir que contamos con el apoyo del municipio, si requiriéramos algún tipo de asesoría, para fomentar el respeto de los derechos humanos de nuestros jóvenes y, en especial, de las mujeres, que se puede decir que son las que sufren vulnerabilidad en la comunidad por comentarios que hemos escuchado de las madres cuando sus hijos salen de la escuela.

Relacionado al [sic] tema de los embarazos a temprana edad, nosotros no nos metemos en este tema porque luego los padres vienen y nos reclaman de [sic] por qué estamos hablando de temas fuertes con sus hijos si ellos no lo hacen; esto es un gran problema, ya que, por la tecnología, los jóvenes tienden a buscar pornografía, y eso incita a que ellos descubran por sí solos esta experiencia. Hubo una situación que, en mi personal punto de vista, me dejó impactado, y esto fue por un comentario que en una junta hizo una madre de familia argumentando que no le preocupaba el desarrollo de su hija en la escuela, ya que dentro de pocos años ella se tenía que casar, y su marido debía de [sic] mantenerla porque así era lo estipulado por la generación de las familias de la comunidad; por lo que nosotros los profesores quedamos boquiabiertos, ya que queremos mejorar el desarrollo en el futuro de nuestros alumnos, pero con las actitudes que aún se generan dentro de la comunidad, nosotros no podemos hacer más.⁶

Secundaria Oficial Núm. 0387 “Cuauhtémoc”

Dentro de los lineamientos establecidos en la escuela, y en torno a lo acontecido durante el ciclo escolar 2015-2016, se realizó una entrevista al director de la misma, la cual estuvo basada nuevamente en los siguientes temas:

- a) “Programas o acciones aplicadas en el centro escolar”,
- b) “Vulnerabilidad de la mujer”,
- c) “Machismo”,
- d) “Embarazo en adolescentes”.

De la entrevista sostenida se puede destacar lo expuesto por el director, quien dijo:

...nosotros, para poder generarles a nuestros jóvenes el que respeten [sic] los derechos humanos, primero les hablamos de sexualidad, que es un tema que se va desarrollando desde que nuestros alumnos cursan el primer grado escolar y también deriva de que existan dudas de cualquier índole, que nosotros nos encargamos en resolver de una manera simple.

⁶ Información proporcionada por el director de la Escuela Primaria “Profesor León Guzmán” en la entrevista realizada el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Sin embargo, por cuestiones sociales, los padres de la comunidad no están de acuerdo en [sic] que a sus hijos se les hable de este tema, ya que, como ellos en ocasiones no llegaron a cursar el grado de estudios respectivo, desconocen las funciones que nosotros como profesores debemos inculcar a sus hijos. Ante estos sucesos, nosotros hemos tenido varios casos de adolescentes embarazadas que intentan inscribirse en la secundaria o también, recientemente, se encontraban en unión libre y ya después salían embarazadas de la escuela. Por eso nosotros, para evitar este problema, hemos realizado una estrategia que, sabemos, no está estipulada en la ley, pero nos ha mejorado el desarrollo de nuestra comunidad estudiantil; esta medida se encarga de que, en el momento de las inscripciones, antes de firmar la boleta de inscripciones, se entrega un oficio en el que se estipula que no está permitida la inscripción a la escuela a aquellas alumnas que estén casadas o estén embarazadas, siendo que mejor optan por retirarse de las instalaciones. Como repito, sé que es una acción que no está estipulada en la ley, pero nos ha funcionado para el beneficio de la escuela y, más aún, porque en años anteriores teníamos el registro de nueve o 10 alumnas embarazadas, y pues eso es un problema como profesores, porque piensan los padres que nosotros se lo inculcamos a sus hijos mediante la educación sexual. También este año hemos recibido [sic] una conferencia por parte de la defensoría municipal de los derechos humanos sobre el tema de la importancia de ser mujer, y pues fue impresionante la participación de alumnas y madres de familia ya que surgieron muchas dudas al respecto, y más sobre el tema de la vulnerabilidad de las mujeres. Por lo que, yo puedo considerar que es un avance en el desarrollo de nuestras jóvenes, ya que se encuentran motivadas para alejarse de esta comunidad machista, que todavía nosotros hemos observado. Por ejemplo, una vez un padre vino muy molesto porque nosotros le habíamos inculcado a sus hijos, y en especial a su hija, temas sobre sexualidad, y les habíamos dado condones que nos regaló el centro de salud por una campaña de prevención de enfermedades de transmisión sexual; por lo que nosotros, al escuchar este tipo de reclamaciones, quedamos impactados, porque lo que buscamos es que la comunidad estudiantil crezca, no que se quede asentada aquí, y pues no le toman mucha importancia al futuro de las mujeres de la comunidad, entonces, pues sí son vulnerables, y también hay mucho machismo. Que [sic] ahora que me acuerdo... una vez también un padre casi le pegaba a la orientadora porque castigó a su hijo por haber pintado los baños, entonces nosotros tuvimos que intervenir hasta que el padre entró en razón, pero sí nos llevamos [sic] insultos por parte de él.

Bueno, lo último que puedo decir es que nosotros, como centro educativo, no contamos con programas estipulados para manejar el desarrollo de este tipo de temáticas, ya que nos concentramos más en el crecimiento de nuestros jóvenes para que puedan seguir estudiando a nivel bachillerato y puedan mejorar su futuro —no por eso estoy comentando que nos cerramos a combatir estas problemáticas existentes en la comunidad desde ya varios años atrás, pero también [sic] no podemos obligar a los padres o a los alumnos a entender la importancia que conlleva el conocer o aplicar estos temas de los que hablamos—.⁷

Asimismo, se llevó a cabo una entrevista con la coordinadora de dicho centro educativo, quien comentó lo siguiente:

Considero que la educación familiar y escolar es lo más importante para el desarrollo de las mujeres, ya que de ahí derivan las actitudes que ellas demuestran a la hora de competir con los hombres. Puedo decir que es un logro, por parte de nuestro centro educativo, el disminuir los embarazos en las adolescentes, porque así las hemos impulsado a que piensen en desenvolverse fuera de la comunidad, ya que es algo necesario para observar verdaderos cambios.

Un punto que puedo remarcar es que las costumbres que se han desarrollado en la comunidad son las que están por encima de cualquier cosa, ejemplo claro es nuestro plan de estudios, ya que nosotros nos encargamos de enseñar a que las(os) jóvenes aprendan a crecer y piensen a futuro, pero por esta situación social, es en donde [sic] ellas(os) no se observan fuera de la comunidad; por lo que da como resultado que las señoritas se escapen con el novio, que los padres los obliguen a casarse, que las(os) jóvenes tengan relaciones para procrear, y es ahí donde no observas ningún cambio generado en la comunidad.

En mi opinión, la vulnerabilidad hacia las mujeres que existe en la comunidad es [sic] por el conformismo que ellas mismas generan y porque permiten que los hombres las traten como a ellos los educaron; para poder cambiar esto, se necesita que las mujeres se desarrollen fuera de la comunidad, implicando con eso romper los estereotipos de la comunidad; mientras no se lleve a cabo ese desarrollo, no será posible el poder impulsarlas a un mejor futuro.⁸

⁷Información proporcionada por el director de la Escuela Secundaria Oficial Núm. 0387 “Cuauhtémoc” en la entrevista realizada el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Asimismo, se le preguntó al resto del personal femenino que labora en dicho centro educativo respecto a la posibilidad de aplicarle la entrevista, y la respuesta que se obtuvo fue que “era imposible aceptar dicha petición por cuestiones laborales, de interés y de conocimiento en la materia”.

En conclusión, es preocupante la situación que vive la comunidad estudiantil, al no mostrar interés en el desarrollo de los temas relacionados con los derechos humanos; aunado a ello, la falta de experiencia de las autoridades de ambos centros educativos genera que los jóvenes desconozcan la importancia de conocer y ejercer los derechos a los cuales tienen acceso como parte del grupo social.

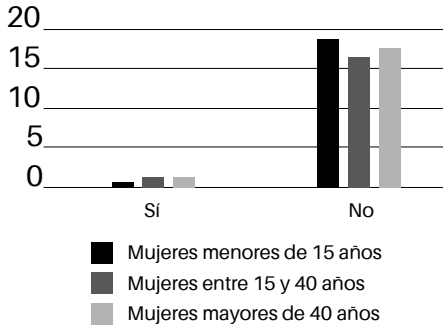
De igual forma, resulta frustrante comprobar que se cierran oportunidades de crecimiento, educación y desarrollo para las mujeres jóvenes, y que ellas, por ser mujeres o estar embarazadas, deben esperar a casarse para que un hombre las mantenga; esto conlleva a una gran problemática social, porque nunca existirá un real y positivo cambio en dicha comunidad con la mentalidad y las estructuras establecidas, las cuales se originan desde el núcleo familiar y se mantienen hasta los primeros espacios de la Administración Pública.

Conocimiento y acceso de las mujeres a los programas gubernamentales dentro de la comunidad de San Nicolás Tlazala

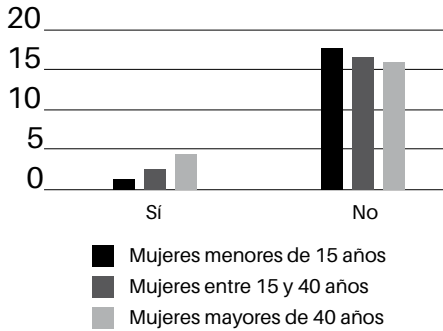
Para conocer el estado en el que se encuentran las mujeres con respecto a su conocimiento y acceso a los servicios y los programas gubernamentales que pertenecen a la comunidad de San Nicolás Tlazala, se realizaron 60 encuestas, de las cuales 20 se aplicaron a mujeres menores de 15 años; 20, a mujeres de entre 15 y 40 años de edad, y las 20 restantes, a mujeres mayores de 40 años. Mediante gráficas se expondrá el resultado obtenido en cada una de las preguntas que fue aplicada.

⁸ Información proporcionada por la coordinadora de la Escuela Secundaria Oficial Núm. 0387 “Cuauhtémoc” en la entrevista realizada el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

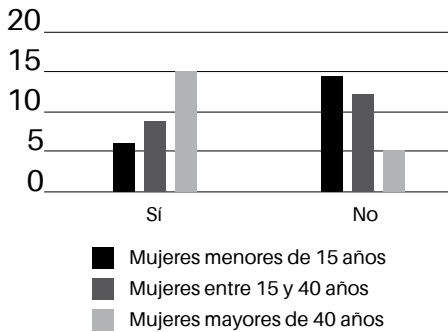
1. ¿Sabe o conoce usted qué son los derechos humanos?



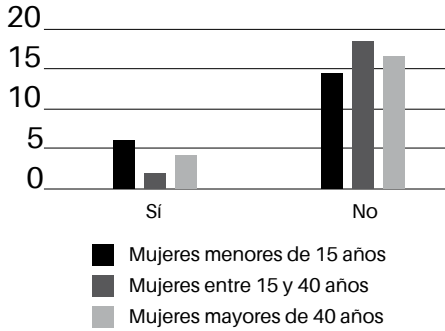
2. ¿Sabe o conoce usted qué son los derechos de la mujer?



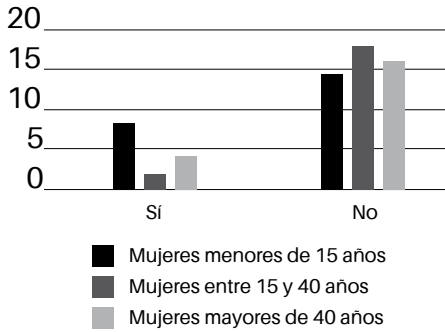
3. ¿Conoce usted las dependencias u oficinas que componen al Ayuntamiento de Capulhuac de Mirafuentes?



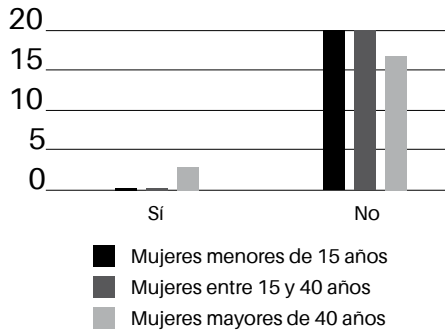
4. ¿Conoce usted el trabajo que desarrolla la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Capulhuac?



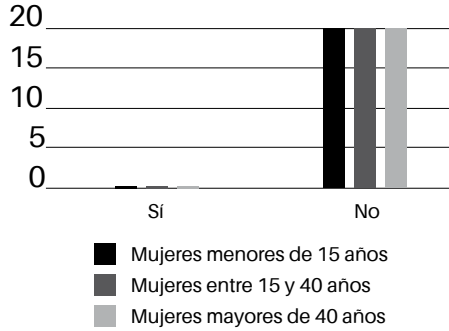
5. ¿Conoce usted la Coordinación del Instituto de la Mujer de Capulhuac, también conocida como la Coordinación de Equidad de Género?



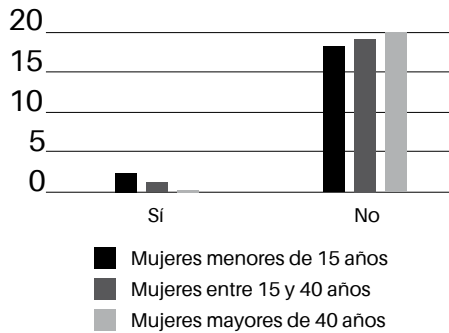
6. ¿Conoce o ha tenido acceso a alguno de los programas que ofrece dicha Coordinación?



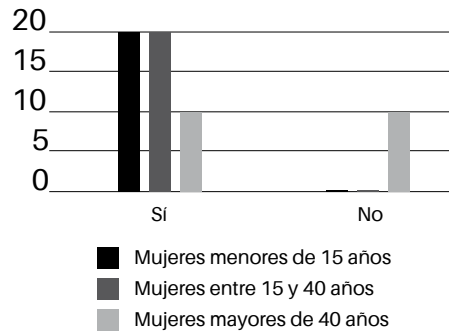
7. En el caso de haber estudiado o encontrarse estudiando, ¿tuvo algún impedimento para ingresar en los centros de educación de la comunidad de San Nicolás Tlazala?



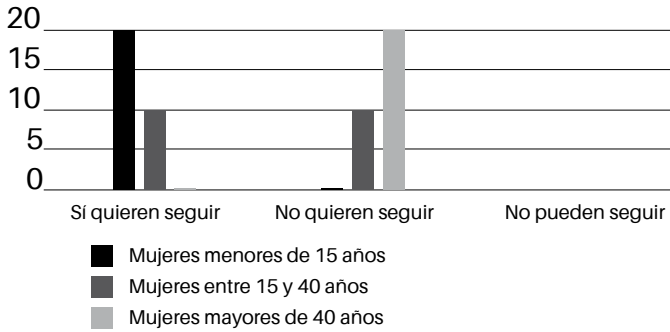
8. ¿Durante sus estudios ha sufrido algún tipo de discriminación por ser mujer?



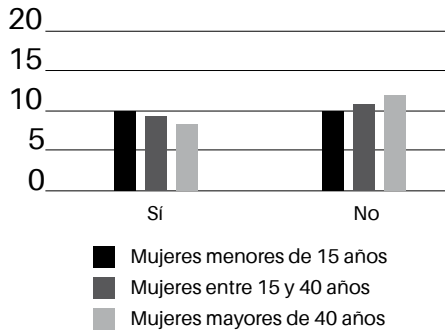
9. ¿Durante sus estudios recibió orientación con respecto a salud y educación sexual?



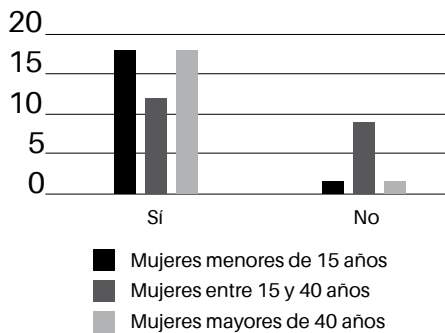
10. En caso de seguir estudiando, ¿hasta qué nivel de escolaridad quisiera llegar?



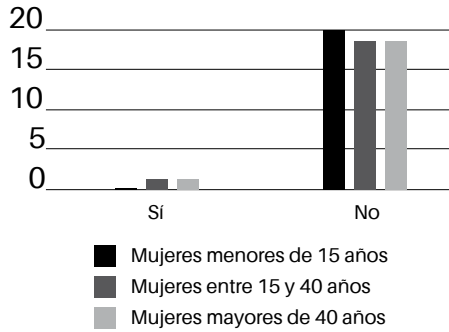
11. ¿Considera usted, como mujer, que existen las condiciones o la infraestructura necesaria para lograr una educación adecuada dentro de su comunidad?



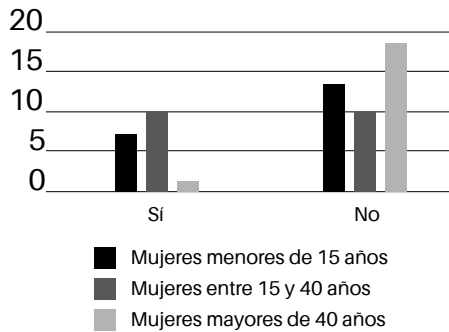
12. ¿Ha tenido usted la necesidad de acudir al Centro de Salud de San Nicolás Tlazala?



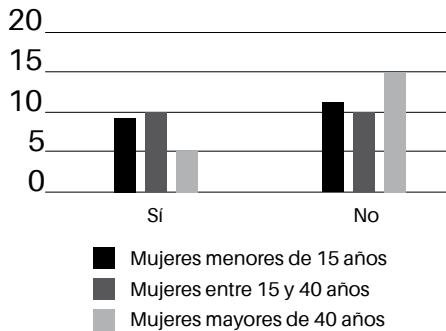
13. ¿Durante su estancia en el centro de salud sufrió algún tipo de discriminación por ser mujer?



14. ¿Durante su estancia en el centro de salud recibió alguna orientación o capacitación en materia de salud sexual?



15. ¿Conoce los programas que ofrece el centro de salud en torno al bienestar de las mujeres?



Mujeres menores de 15 años

La participación de este grupo fue muy escasa debido a que los padres tenían que autorizar la aplicación de la encuesta, de lo contrario, era imposible llevarla a cabo. Las encuestadas no sabían o no conocían qué son los derechos humanos.

En relación con la pregunta “¿Qué son los derechos de las mujeres?”, la mayoría de las encuestadas contestó “sí” como respuesta. Cuando se les solicitó que mencionaran una definición más detallada, contestaban argumentando que “no se acordaban”, lo que evidencia una real falta de conocimiento al respecto, debida, quizá, a su edad y poca preparación.

Durante las entrevistas se observó que el comportamiento de los padres es prepotente, ya que intervinieron en las respuestas de sus hijas eligiendo las preguntas que debían contestar y las que no eran aptas para su edad, como la interrogante 14 de la encuesta “¿Durante su estancia en el centro de salud recibió alguna orientación o capacitación en materia de salud sexual?”; por lo que es claro que los padres impiden el desarrollo de sus hijas en un tema tan importante como la sexualidad.

Queda expuesta, quizá por la edad de las entrevistadas, la falta de conocimiento en muchos de los cuestionamientos, ya que, al momento de responder, dudaban, optando la mayoría por contestar “no me he informado”.

La mayoría de las encuestadas afirmó no conocer las oficinas del Ayuntamiento de Capulhuac ni las de la defensoría municipal ni las de la Coordinación de Equidad de Género.

Una de las jóvenes encuestadas afirmó ser discriminada dentro de su centro educativo al mencionar que, “por jugar fútbol”, recibe ofensas por parte de sus compañeros; dicho suceso refiere cómo el rol de la mujer sigue siendo reprimido dentro de la comunidad desde muy temprana edad, trasladándose hacia los diferentes espacios públicos.

El grado de estudios al que las jóvenes entrevistadas consideran aspirar es el nivel medio superior, debido a cuestiones como el no alejarse de la comunidad, o bien, por miedo a crecer fuera de la misma, por lo que prefieren conformarse con lo que ya está establecido dentro de su comunidad.

Un acontecimiento que cabe mencionar sobre el presente estudio de caso es el cómo reaccionó una adolescente, quien, al ser

encuestada, sintió temor, pues llegó a pensar que posiblemente se le haría algún tipo de daño. Esto lleva a reflexionar que esta persona ha sufrido algún tipo de violencia en su corta vida, lo cual permite entender que ser mujer dentro de esta comunidad sigue manifestando una vulnerabilidad latente desde sus primeros años.

Mujeres entre 15 y 40 años

Las mujeres de este apartado fueron las que más colaboraron, toda vez que no hubo inconveniente o algún tipo de rechazo al momento de aplicarles las encuestas. Cabe mencionar que la mayoría de ellas se encontraba acompañada de su pareja, por lo que, en ocasiones, el hombre intervenía en las respuestas de la encuesta.

El grado de escolaridad de la mayoría de las encuestadas fue del nivel medio superior al superior; por lo que, al cuestionarles el motivo por el cual dejó el mismo, de ser el caso, la respuesta fue “por falta de recursos económicos”.

Las mujeres entrevistadas en este apartado no sabían qué son los derechos humanos, y algunas los vincularon con las actividades que desarrollan dentro del ámbito laboral.

En relación con la pregunta “¿Qué son los derechos de las mujeres?”, la mayoría contestó “sí” como respuesta. Cuando se les solicitaba mencionar una definición más detallada, respondían argumentando que tenían las ideas en la mente, pero que en ese momento no sabían qué responder; por lo que es evidente la falta de conocimiento al respecto.

Durante el proceso de muestreo existieron demasiadas quejas hacia el centro de salud, fundadas en el hecho de que el personal de dicho centro, conformado por mujeres, tiende a tener actitudes negativas hacia ellas, negándoles el servicio correspondiente.

Ninguna de las encuestadas ha tenido acceso a los programas que ofrece la Coordinación de Equidad de Género, ya que, por falta de interés en acudir a las oficinas, no los conocen.

Consideran que el municipio no brinda la atención debida a la comunidad, ya que se preocupa más por los habitantes de la cabecera municipal que por los habitantes de los pueblos aledaños a la misma, quienes son los que necesitan más de su apoyo.

Mencionaron que no asisten a las conferencias sobre planificación familiar que imparte el centro de salud debido a que, por cuestiones histórico-culturales dentro de la comunidad de San Nico-

lás, las mujeres están destinadas a procrear hijos cuando el hombre así lo quiera.

En relación con la pregunta 11 “¿Considera usted, como mujer, que existen las condiciones o la infraestructura necesaria para lograr una educación adecuada dentro de su comunidad?”, la mayoría contestó que “sí”; sin embargo, una de ellas mencionó lo siguiente: “sí existe la infraestructura, pero considero que también depende de la ideología y los valores que se generan en la familia para que las mujeres logren sus metas planteadas”. Dicha mujer registró en la encuesta un nivel de escolaridad superior al de las demás, lo cual implica que las mujeres de la comunidad deben optar por desarrollarse fuera de la misma, generando otro tipo de estereotipos, para que puedan afrontar los problemas que viven dentro de su propio entorno social.

Mujeres mayores de 40 años

Las mujeres de este grupo presentaron actitudes poco participativas, ya que se negaban a contestar la encuesta por falta de interés en la misma. La mayoría de las encuestadas eligió que el encuestador escribiera sus respuestas, ya que argumentaba no saber escribir.

Igual como ocurrió con el primer grupo, se hizo latente la participación prepotente del hombre al momento de llevar a cabo la encuesta.

Las encuestadas no conocían qué son los derechos humanos ni qué son los derechos de las mujeres, ya que ellas mismas optaban por preguntarle a sus parejas qué respuesta era la más acertada para contestar.

Un acontecimiento que se presentó al momento de encuestar fue el siguiente: un señor, al escuchar las preguntas, manifestó: “las mujeres no tienen derechos, ellas sólo sirven para atendernos”.

Otro suceso que cabe mencionar es que cuando se pretendía encuestar a las mujeres, aquellas que no comprendían las preguntas optaban por negarse, expresando que ellas no habían estudiado, por lo que mejor se abstendrían de responder.

En el registro de las encuestas, el grado de escolaridad de las mujeres en este grupo no sobrepasa el nivel superior, ya que la mayoría dejó los estudios por causas de solvencia económica o por motivos de concubinato, un ejemplo de ello es lo que mencionó una de las encuestadas: “por la idea que tenían nuestros padres de que las mujeres crecemos y nos casamos, esa fue la razón por la que no me permitieron seguir estudiando”.

Con respecto al tema sobre orientación sexual, tanto en los centros educativos como en el centro de salud, los comentarios estuvieron basados en exponer que cuando ellas eran jóvenes, no se ofrecían asesorías con respecto a éste y otros temas, ya que como no eran prioridad en la comunidad, los maestros y el personal de salud no se preocupaban por hablar de los mismos.

La mayoría de las entrevistadas afirmó desconocer las oficinas del Ayuntamiento de Capulhuac, las de la defensoría municipal y la Coordinación de Equidad de Género.

Hubo demasiado descontento entre las encuestadas por no ser contempladas en los programas que establece el centro de salud, argumentando que eso se debe al egoísmo por parte del personal que las atiende.

Sólo dos de las mujeres encuestadas han sido beneficiadas con algún tipo de programa: talleres para contribuir económicamente en el hogar, impartidos por la Coordinación de Equidad de Género; el resto argumentó que el municipio no se hace cargo de su bienestar.

Conclusiones

Es un hecho contundente que las construcciones de género atraviesan todas las relaciones sociales, las estructuras y las prácticas, razón por la cual el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en el Estado de México ha sido una prioridad gubernamental para llevar a cabo transformaciones de diversa índole a fin de normalizar la equidad de género para que, mediante ésta, se pueda garantizar que tanto hombres como mujeres de la demarcación cuenten con los mismos derechos y oportunidades de desarrollo.

Cabe señalar que en el Estado de México la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito gubernamental se inició con reformas jurídicas y estructurales, buscando que las mismas se apliquen a todos o a la mayoría de los reglamentos y los manuales de operación. Dentro de los cambios estructurales se han creado algunos organismos especializados, los cuales han presentado diversas problemáticas.

En cuanto a las acciones en la institucionalización de la perspectiva de género, se observa que muchos de los programas públicos tienen entre sus estrategias el contribuir al sistema de equidad de género; no obstante, el contribuir no significa que necesariamen-

te se realicen. Se observa que los programas públicos etiquetan a las mujeres como vulnerables, sosteniéndose así la idea de que cuantas más mujeres sean incorporadas a los programas públicos, mayor es la equidad de género. La realidad es que muchas de las políticas públicas son procedimientos internos; aunado a ello, algunas acciones relativas a capacitaciones y talleres son fehacientes reproductores de los roles de género.

Con respecto al factor humano, las acciones de capacitación y sensibilización dentro de las instituciones son esporádicas o nulas o insuficientes, y quienes se encargaron de llevarlas a cabo en realidad no son especialistas en temas de género. Aun y cuando en la entidad existe un avance al reconocer la importancia de la incorporación de dicha perspectiva en el marco normativo, es evidente que la noción de género que se tiene no es la más adecuada, dando como resultado que muchas de las acciones que se realizan no contribuyan a la equidad de género e, incluso, coadyuven a reproducir los estereotipos sociales.

Aunque el modelo de equidad de género representa un importante esfuerzo para el cambio institucional, las acciones que se desprenden del mismo aún no logran la transversalización de la perspectiva de género, parte fundamental de la institucionalización. Por ello, habrá de reconocerse que el proceso de institucionalización de la perspectiva de género incide directamente en la disminución de la violencia estructural, o sea, en la desigualdad y la injusticia social. La institucionalización de la perspectiva de género permite mejorar la calidad de vida de hombres y mujeres al generar acciones para disminuir las inequidades y favorecer el ejercicio de sus potencialidades.

Fuentes consultadas

Bibliografía

Luna Martínez, A. y Edith Villavicencio Castañeda (2012), “¿Y los hombres qué?: Necesidad de incorporar el enfoque de las masculinidades institucionalmente”, en Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (coords.), *Violencia, género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, Buenos Aires, Mnemosyne.

Mejía Modesto, A. (2012), “Jóvenes y violencia en la sociedad del riesgo”, en Norma Baca Tavira y Graciela Vélez Bautista (coords.), *Violencia y género y la persistencia de la desigualdad en el Estado de México*, Buenos Aires, Mnemosyne.

Moreno Espinosa, R. (2014), “Las mujeres en la política y la gestión pública”, en Carlos Fonseca Hernández y María Luisa Quintero Soto (comps.), *Género, familia y alternativas sociales*, México, Universidad Autónoma del Estado de México-Universidad Autónoma de Querétaro-Universidad Tecnológica de Querétaro-Plaza y Valdes.

Tarrés, M. L. (2011), “Para un debate sobre ciudadanía y género en el contexto mexicano (2000-2010)”, en Mónica Cejas y Ana Lau Jaiven (coords.), *En la encrucijada de género y ciudadanía. Sujetos políticos, derechos, gobierno, nación y acción política*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco (UAM-X)-Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)-Ítaca.

Legislación estatal

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010), publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” el 12 de noviembre de 2010.

Legislación municipal

Bando Municipal de Capulhuac de Mirafuentes (2016), publicada en la Gaceta Municipal de Capulhuac el 5 de febrero de 2015.

Entrevistas

Entrevista realizada a la médico responsable del Centro de Salud San Nicolás Tlazala el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Entrevista realizada al director de la Escuela Primaria “Profesor León Guzmán” el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Entrevista realizada al director de la Secundaria Oficial Núm. 0387 “Cuauhtémoc” el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Entrevista realizada a la coordinadora de la Secundaria Oficial Núm. 0387 “Cuauhtémoc” el 14 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México

Cuestionario

Muestreo realizado a 60 mujeres entre el 1 de agosto y el 28 de octubre de 2016 en San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac de Mirafuentes, Estado de México.

Trabajo de campo

Censo de Tarjetas de Visita Familiar y Centro de Salud Tlazala 2016, (2016).

Fuente complementaria

Inegi (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) (2010), Censo de Población y Vivienda 2010.

